

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.179 · 1992

LEY 11.179

Boletín Oficial, 7 de enero de 1992 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.179

LEY 11179

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el partido de Berazategui, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 24, Parcela 2, inscripto su dominio en la D.H. N° 2.274/60, con relación al Folio N° 3.123/51 del partido de Quilmes, a nombre de Ramón Raúl Barbosa, Alfredo Coretti y Cacase y Enrique Benjamín Vieyra, y/o de quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble designado en el artículo anterior, será transferido a la Dirección General de Escuelas y Culturas de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 1.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.179. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).